



RESOLUCIÓN

De acuerdo con el Decreto 29/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Política Territorial y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Dirección General de Política Local elaboró la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las Entidades Locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación (BOR nº 145, de 21 de noviembre de 2014).

A la vista de lo establecido en la citada Orden, la Dirección General de Política Local ha emitido, con fecha 12 de enero de 2018, informe propuesta de resolución sobre la aprobación del gasto y convocatoria, para el ejercicio 2018, de las ayudas a percibir por las Entidades Locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación.

De conformidad con el artículo 34.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con lo dispuesto en el punto octavo del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2017 durante el ejercicio 2018 (Resolución nº 845/2017, de 28 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, publicada en el BOR nº 149, de 29 de diciembre de 2017), el Consejo de Gobierno acuerda, con fecha 25 de enero de 2018, autorizar la aprobación del gasto para la financiación de la convocatoria del año 2018 de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación, por importe de 203.800 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 66 y 180 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto para la convocatoria del ejercicio 2018, por importe de 203.800 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 0905.9311.461.05 y 0905.9311.463.04 del presupuesto de la Dirección General de Política Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/003524	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0048028
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



SEGUNDO: Convocar para el ejercicio 2018 las ayudas reguladas en la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las Entidades Locales de La Rioja, para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación (BOR nº 145, de 21 de noviembre de 2014). La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario para las mismas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

TERCERO: Financiar, conforme a esta convocatoria, los gastos corrientes que realicen las Corporaciones Locales en concepto de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación. A tales efectos, se entenderá como gastos de representación los gastos por atenciones protocolarias y representativas que tengan consignación presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

CUARTO: Establecer el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas, que será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la convocatoria, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado al Boletín Oficial de La Rioja, hasta el día 2 de abril de 2018. Las solicitudes se cumplimentarán según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de bases.

QUINTO: Consignar la cuantía total de la convocatoria para el ejercicio 2018, por importe de 203.800 euros, en las siguientes partidas del presupuesto de la Dirección General de Política Local:

- 2018/0905.9311.461.05, para los Municipios, con un crédito de 201.000 euros
- 2018/0905.9311.463.04, para las Entidades Locales Menores, con un crédito de 2.800 euros

La cuantía de la ayuda a percibir por las Entidades Locales beneficiarias se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

SEXTO: La justificación y pago de las ayudas se ajustarán a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden de bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/003524	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0048028
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento y Política Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/003524	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0048028
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			